

Poder Judicial San Luis

EXP 293971/16

"VEGA RAMON EVARISTO S/ POSESIÓN"

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial y Minas N°1 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados "VEGA RAMON EVARISTO – POSESION- Expte. N° 293971/16", cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en calle 9 de Julio N°1.507, de la ciudad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de San Luis, identificado como Parcela 88 del plano de Mensura N° 1-199-2015, el cual posee las siguientes medidas, superficies y linderos; mide 26,72 mts. en su lado norte, 21,96 mts. lado Sur, 5,80 mts. lado Oeste y 5,36 mts. en su lado Este, lo cual cubre una superficie de Ciento Cuarenta y Ocho Metros, Diez centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte Evaristo Ramón Vega, al Sur José Oscar Enriz, al Oeste Elisa J. Pérez de Ismael y al Este Marta Magdalena Melian. El inmueble se encuentra empadronado en más extensión bajo el N° 24.336 de la Receptoría Capital, no posee inscripción registral. Córrese traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, en contra de QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designara al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los representantes (343, 2ºparrafo del C.P.C.).-

San Luis, 12 de abril de 2017.

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR EL DRA. MARIA DOLORES MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1, NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA (ART. 11 ACUERDO

Poder Judicial San Luis

263/2015).- Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art. 9 STJSL.